

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de marzo de 1984.-

Visto este expediente S-282/84 "Cámara Criminal y Correccional Federal S/solicita traslado de la Cámara Comercial y provisión de acondicionadores de aire"
Considerando:

Que por Acordada 19/77 se resolvió afectar en forma conjunta a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, los locales 92, 96, y 98 de la planta baja del Palacio de Justicia (Salón de Audiencias).

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal solicita asignación exclusiva de dichos locales con motivo de las necesidades funcionales que se derivan de la sanción de la ley 23.049 que establece un recurso de apelación con juicio oral ante aquel Tribunal de las sentencias dictadas por los Consejos de Guerra.-

Que tal asignación resulta posible actualmente teniendo en cuenta que se encuentran próximos a finalizar los trabajos que se efectúan en el edificio de la calle Callao 635 y que permitirán a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial contar con un salón para ser destinado a la realización de las Juntas de Acreedores y Quiebras.

SE RESUELVE:

1º) Asignar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en forma exclusiva, los locales 92, 96 y 98 de la Planta Baja del Palacio de Justicia (Salón de Audiencias), recomendándole que, en cuanto fuere posible, considere la posibilidad de autorizar su uso para la realización de Juntas de Convocatorias y Quiebras, a requerimiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, hasta tanto se concluya con los trabajos que se realizan en el edificio de la Avenida Callao 635 que le permitirán contar con un salón con esa finalidad, para lo cual se estima un plazo de sesenta días.-

////////////////////

